

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Expediente Origen de la Presentación: NUMERO:28799SUFIJO:2014

Fecha del Escrito: 27/11/2019 12:37:31

Firmado por: Juan Pablo Perez (juanpablo.perez@pjba.gov.ar) - AUX. LETRADO (Legajo: 723424)

Nro. Presentación Electrónica: 25937162

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 - SAN ISIDRO

Presentado por: PEREZ JUAN PABLO (juanpablo.perez@pjba.gov.ar)

Texto con 6 Hojas.

OFICIO

-
San Isidro, ... de noviembre de 2019.

AL SEÑOR DIRECTOR A CARGO DEL
REGISTRO DE SUBASTAS SECCIONAL SAN ISIDRO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA DE AUTOMOTORES**" (expte. n° 28799/2014) en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Sebastián Elguera; a fin de poner en su conocimiento que se ha dispuesto la subasta del automotor dominio JYJ-223 por intermedio de la martillera designada en autos, María Teresa Pedalino; con una base de \$94.000. La misma tendrá un plazo de diez días hábiles, comenzando la puja el 2 de marzo de 2020 a las 08:00 hs, y finalizando el 13 de marzo de 2020 a las 08:00 hs.. A su vez, se informa que se ha fijado audiencia prevista en los términos del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604 para el día 30 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.

A continuación se transcribe, para su conocimiento, el auto que ordena la subasta con acuerdo de lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCJBA, su reglamentación, Resolución n° 1950/15 de la SCJBA, y Resolución 2235/15 de la SCJBA: "San Isidro, 20 de noviembre de 2019. **AUTOS Y VISTOS:** Atento lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCJBA, su reglamentación, Resolución N° 1950/15 de la SCBA y Resolución 2235/15 de la SCJBA y lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (según ley 14.238), hácese lugar a lo pedido y readecúase el auto de subasta de fs. 165 (en

las condiciones dispuestas a fs. 112/13 y con las aclaraciones de fs. 121 y 123) el que quedará redactado como sigue: I. Atento el estado alcanzado por las presentes actuaciones y certificados acompañados en su momento, **procédase a la venta en remate público del automotor dominio JYJ-223**, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero designada en autos, María Teresa Pedalino. La comisión será del 10% y estará a cargo del comprador (art. 54 inc. I, ap. b, de la Ley 10973). II. La base de la subasta será de \$94.000, conforme lo establecido en la providencia del 24/09/19; siendo que la venta se efectuará con la citación de los señores jueces embargantes, inhibientes y acreedor prendario si los hubiera (art. 569 del CPCC). Al efecto, líbrese la documentación correspondiente, debiendo constar en autos el anoticamiento respectivo, antes de la subasta. III. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, comenzando el 02 de marzo de 2020 a las 08.00 Hs. y concluyendo la puja el 13 de marzo de 2020 a las 08.00 Hs. El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5º, 579 del CPCC). Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts. 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida

para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC) IV. Fijese la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, para el día 30 de marzo de 2020 a las 10.00 Hs. Quien resulte adquirente deberá presentarse en la misma con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. También deberá constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC). Quien resulte adquirente, además, deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor, debiéndose descontar el 5% del depósito en garantía que debe efectuarse para postularse como oferente de la subasta. También deberá depositarse el 10% a cargo del comprador (art. 54 inc. I, ap. b, de la Ley 10973) en concepto de honorarios (con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviera inscripto) y abonar el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Oportunamente, se expedirá testimonio. Se aclara que se habilita la cesión de los derechos y acciones emergentes del acta de adjudicación, al no existir impedimento legal para ello. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, hácese saber que el comprador deberá abonar \$250 de multa por cada día de demora

(art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su formato digital. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como “postor remiso”, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del CPCC, ley 11909). Se hace saber que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del automotor, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). V. Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Judicial y en el diario que deberá proponer el martillero, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos. En el mismo, además, deberá constar la fecha de subasta, su duración y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604. VI. Con una

Creado por: DELLINO, ADRIANA el
6/1/2021 10:42:18 a.m.

antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado, con fecha de subasta, su duración, fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, con difusión del número de la cuenta de autos, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (conf.art.3 Anexo 1 Ac. 3604). VII. Acredítese en debida forma la comunicación de la subasta al Registro Automotor. Al efecto, mínimamente deberá acompañarse la documentación adjunta, en soporte papel (Ac. 3886/18 SCBA). Se deja constancia que la cuenta abierta a la carátula de autos en el Banco Provincia (Sucursal Tribunales), se corresponde con la n° 5099-8324195 (CBU 0140136927509983241956). Comuníquese la presente al Registro de Subastas de este Departamento Judicial, Fdo. Dra. Estela Robles, Juez".-

Saludo a Ud. Atte.-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 27/11/2019 12:37:31

Firmado por: Juan Pablo Perez - AUX. LETRADO (Legajo: 723424)

Presentado por: PEREZ JUAN PABLO



238703358000773407

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

**Creado por: DELLINO, ADRIANA el
6/1/2021 10:42:18 a. m.**

OFICIO

San Isidro, ... de octubre de 2020.

AL SEÑOR DIRECTOR A CARGO DEL
REGISTRO DE SUBASTAS SECCIONAL SAN ISIDRO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**SUAREZ JULIO JESUS S/ SUCESION S/ INCIDENTE DE SUBASTA DE AUTOMOTORES**" (expte. n° 28799/2014) en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única, a cargo del Dr. Sebastián Elguera; a fin de poner en su conocimiento que, con respecto a la subasta del automotor dominio JYJ-223 y a raíz de lo propuesto por la martillera María Teresa Pedalino, se ha fijado nueva fecha de subasta; siendo que la puja tendrá inicio el día 15 de marzo de 2021 a las 08:00 hs y finalizará el 29 de marzo de 2021 a las 08:00 hs. A su vez, se informa que la fecha de la audiencia prevista en los términos del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604 también se ha modificado, siendo la nueva fecha el 21 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

A continuación se transcribe, para su conocimiento, el auto que establece las fechas de puja: "San Isidro, de octubre de 2020... para la celebración de la subasta del rodado dom. JYJ-223, se establece la puja comenzará el 15 de marzo de 2021 a las 08.00 Hs y concluirá el 29 de marzo de 2021 a las 08.00 Hs; por resultar el 24/03 día inhábil y haberse dispuesto que la subasta tendría una duración de 10 días hábiles. La fecha de la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604 SCBA, a su vez, se fija para el 21 de abril de 2021 a las 10.00 Hs. Pónganse en conocimiento del Registro de Subastas de las modificaciones introducidas. Al efecto, ofíciense electrónicamente... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez".-

Saludo a Ud. atentamente.-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 27/10/2020 11:00:29 a. m.

Firmado por: 27/10/2020_10:59:51 - GONZALEZ LONZIEME Maria Del Rosario - AUXILIAR LETRADO

Firmado por: PEREZ Juan Pablo

Presentado por: GONZALEZ LONZIEME MARIA DEL ROSARIO

%007v#Cpèx>)CŠ

238603358000883009

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO
NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS